

Comandantes de puesto en las líneas férreas de la Región, estén en las estaciones respectivas mientras se efectúe el paso de los trenes que lleven personal de nuevo ingreso en el Ejército, y que en las estaciones de empalme donde no haya guarnición permanezcan durante iguales días y horas oficiales de dicho cuerpo, de los que prestan su servicio en la demarcación, para cuidar del orden, auxiliar las partidas y resolver toda clase de dudas que se ocasionen.

Ordenarán, asimismo, que la Guardia civil se haga cargo de los reclutas rezagados en las estaciones y de encaminarlos á su destino, facilitándoles los medios de continuar su viaje, de acuerdo con el Jefe de estación, á cargo del vale de pasaje en que van incluidos.

Art. 14. Los Capitanes generales no autorizarán para el reemplazo del año actual ningún retraso de incorporación a filas de los individuos acogidos al capítulo XX de la Ley de Reclutamiento.

Art. 15. Los reclutas pendientes de expedientes de excepción sobrevenida, se incorporaran á los cuerpos que están destinados.

Art. 16. Los cuerpos activos no reclamarán el importe de la primera puesta á los presuntos inútiles ni la entregarán á éstos hasta que no sean declarados definitivamente útiles.

Las prendas de vestuario que llevan los reclutas á su incorporación á los cuerpos, se guardarán en los almacenes de los mismos, previa desinfección, excepto las interiores que podrán usar si así lo desean, con objeto de que al ser licenciados, en su día, puedan marchar con las ropas que trajeron al hacer su presentación, y dejen en los almacenes su primera puesta.

Art. 17. Los Capitanes generales remitirán á este Ministerio, antes del dia 4 del próximo mes, las instrucciones que dicten para el cumplimiento de esta circular y distribución de los contingentes regionales y resolverán por sí cuantas dudas les sean consueltas, á no ser que por su importancia consideren necesario comunicárlas á este Ministerio, y gestionarán de los Gobernadores civiles se inserte esta circular en los Boletines Oficiales de la provincia, para que cuanto en ella se dispone, llegue á conocimiento de los interesados.

Art. 18. Tanto los Capitanes generales y Comandantes generales de los territorios de África, como los Jefes de caja y Cuerpo, remitirán á este Ministerio el dia que al efecto se fije, los estados y observaciones de la concentración á que se refiere los artículos 399 y 400 del Reglamento.

Art. 19. Las Autoridades militares autorizarán los telegramas que les presenten los Jefes de cuerpo y Regimientos de reserva ó caja de recluta, referente al cumplimiento de esta circular.

21 de Noviembre de 1924.

Señor...

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.044

Circular

Habiendo cesado en el dia de ayer el Sr. Gobernador civil de esta provincia, D. César Ballarín y Lizárraga, por haber sido nombrado para el Gobierno de la de Vizcaya, en el dia de hoy me hago cargo del

mando interinamente de esta provincia, en virtud de orden superior
Murcia 17 de Diciembre de 1924.

El Gobernador interino,
Manuel Fernández Reyes.

Número 3.035.

PESAS Y MEDIDAS

Circular.

La comprobación periódica anual de los artículos de pesar y medir, empleados por los comerciantes e industriales de este partido judicial de Murcia, dará comienzo el dia primero del próximo mes de Enero, verificándose dicha comprobación en esta capital durante los treinta y cinco primeros días laborables del próximo año á partir de la citada fecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de lo dispuesto en los artículos 60, 61 y 63 del vigente Reglamento del ramo.

Terminado el servicio de oficina en esta capital y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del citado Reglamento, la oficina del Fiel Contraste de pesas y medidas se hallará abierta en esta capital á partir del mes de Marzo próximo, los cuatro primeros días laborables de cada mes y durante las horas de nueve á trece.

Murcia 15 de Diciembre de 1924
El Gobernador civil,
César Ballarín.

Cuarta sección.

Número 2.920.

Requisitoria.

Galindo Pérez Hermenegildo, hijo de Rosendo y de Fuensanta, natural de Cartagena (Murcia), de 22 años de edad y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Cartagena y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cartagena para su destino á Cuerpo, comparcerá dentro del término de treinta días en Cartagena (Murcia), ante el Juez instructor Don Antero González Gómez Teniente con destino en el Regimiento Infantería Cartagena número 70, de guarnición en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena 29 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Antero González.

Octava sección.

Número 3.039.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE SAN JUAN

Don José Antonio Romeu Saavedra, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

A virtud del presente hago saber: Que á instancia del comerciante de esta plaza, Don José Antonio García Viudes, en la calle de la Platería número setenta y seis, representado por el Procurador Don Juan Rivera Abellán, se ha tenido á virtud de providencia de esta fecha por solicitada la declaración del Estado de suspensión de pagos, habiéndose formado el oportuno expediente para que en vista de los datos y an-

tecedentes aportados y los que posteriormente se aporte, poder ó no concederle tal beneficio.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para general conocimiento de los acreedores del suspenso y efectos consiguientes.

Dado en Murcia á trece de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—José Antonio Romeu.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 3.043.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE HELLIN

Don Salvador Perepérez Boquera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.^º de Ley de 26 de Julio de 1922, se hace público que por providencia dictada por este Juzgado en veintiséis del actual, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil «La Tercia» Joaquín Laborda López y Compañía, Sociedad en Comandita, domiciliada en Tobarra, y representada por el Procurador Don José María Espinosa López, habiéndose nombrado interventor á Don Pedro Gabarrón Jiménez, vecino de Cieza.

Dado en Hellín á veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Salvador Perepérez.—El Secretario, Francisco Baeza.

Número 2.874.

JUZGADO MUNICIPAL DE ABANILLA

Don Juan Riquelme Sánchez, Juez municipal de esta villa de Abanilla.

Por el presente hago saber: Que el dia treinta de Diciembre del corriente mes y año de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera y pública subasta de los bienes siguientes:

- 1.^º En el término de Abanilla, partido del Salado, un trozo de tierra secano rasa, de cabida medio jornal, ó sea veintisiete áreas y noventa y cinco centíareas; linda Saliente, Francisco Cascales Cutillas y otros; Mediodía, herederos de Carlos Ruiz; Poniente, José Méndez García, y Norte, parte de la finca de donde se segregó que fue vendida á José Méndez García; tasada en doscientas cincuenta pesetas.
- 2.^º En el mismo término y pago que el anterior, otro trozo de tierra secano rasa, con una cueva y derecho á la Fuentecica, comprendida en la finca de que formó parte, de cabida una tahulla, igual á once áreas y diez y ocho centíareas; linda por Saliente, camino; Mediodía, Prudencio Lifante; Poniente, Juan Saorín Gil, y Norte, José Flores Navarro; tasada en doscientas cincuenta pesetas.
- 3.^º Otro trozo de tierra secano, sito en el mismo término y pago del Algezar, de cabida setenta y cinco áreas y diez centíareas; linda Saliente, Asunción Sebastián Soto; Mediodía, Vicente Tenza Martínez; Poniente, herederos de José Torá Pacheco, y Norte, Pedro García Sánchez; valorado en ciento cincuenta pesetas.

Los anteriores bienes fueron embargados como de la propiedad de Don Pelegrín Expósito de San Ni-

colás, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de Don José Ruiz Rubira, contra aquél, sobre pago de cuatrocientas sesenta pesetas.

Se advierte á los licitadores, que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que han sido tasados, por los que salen á subasta por término de veinte días; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa, que los títulos de propiedad de los inmuebles no han sido entregados por el ejecutado, y los licitadores no podrán exigir ningunos otros más que las certificaciones que constan en dichos autos.

Abanilla dos de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Juan Riquelme.—P. S. M., Pedro Pérez Camachos.

Número 3.042.

JUZGADO MUNICIPAL DE ABANILLA

Don José Gutiérrez Vicente, Juez municipal suplente de esta villa de Abanilla y encargado de este asunto por incompatibilidad del propietario.

Por el presente hago saber: Que el dia treinta y uno del actual y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera y pública subasta de la finca siguiente:

«Un trozo de tierra riego con medio cortijo, de una área, treinta y nueve centíareas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados de extensión superficial, sito en este término municipal de Abanilla, partido de Biella; que linda por Saliente, brazal regador; Mediodía, brazal regador y calle del Cortijo en Medio; Poniente, la otra mitad del Cortijo y finca de Juana Perea Tovar, y Norte, José Ramírez Marco. Es predio sirviante en la servidumbre de entrada y paso a las fincas colindantes propias de Juana Perea Tovar, José y Ramona Perea Tolmos; valorado en setecientas cincuenta pesetas.»

La anterior finca fué embargada como de la propiedad de Joaquín Martínez Terza y sus hijos José, Joaquín, Francisco, Teresa, María y Carmen Martínez Lifante, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de Vicente Martínez Saorín, contra aquéllos; el primero por sí y los restantes como herederos de su difunta madre María Lifante Marco, sobre reclamación de novecientas cinco pesetas.

Se advierte á los licitadores, que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca, por la que sale á subasta por término de veinte días; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa, que los títulos de propiedad del inmueble han sido entregados por el ejecutado y se encuentra unido á los autos y los licitadores no podrán pedir ni exigir ningunos otros más que los presentados.

Abanilla dos de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—José Gutiérrez.—P. S. M., Pedro Pérez Camacho.

Quinta sección.

Número 2.787.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE MURCIA.

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el dia 31 de Diciembre de 1924 se considerarán caducadas el dia 1. de Enero de 1925 haciéndose la declaración reglamentariamente.

(CONTINUACION)

Nº de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie	Ptas. Cts.
						Ptas. Cts.	
3.789	Fuente Alamo.	La Maquinista.	D. Juan Jorquera.	Hierro.	6	6	36 »
3.790	Id.	La Militara.	El mismo.		12	72	»
3.791	Id.	San Juan.	El mismo.		8	48	»
3.792	Id.	Somorrostro.	El mismo.		12	72	»
3.793	Id.	La Regia.	El mismo.		17	102	»
3.794	Id.	Nuevo Vulcano.	El mismo.		15	90	»
3.795	Id.	San Pablo.	El mismo.		8	48	»
3.796	Id.	Albión.	El mismo.		9	54	»
3.797	Id.	Jovellanos.	El mismo.		15	90	»
3.798	Id.	San Luciano.	El mismo.		12	72	»
3.799	Id.	La Paz.	El mismo.		20	120	»
3.800	Id.	La República.	El mismo.		12	72	»
3.801	F. Alamo y Murcia	La Convenient.	El mismo.		12	72	»
3.802	Fuente Alamo.	El Ferrocarril.	El mismo.		38	228	»
3.803	Id.	La Providencia.	El mismo.		4	24	»
3.810	Lorca.	El Mesias.	Sociedad Las Maravillas.	Pbomo.	15	225	»
3.815	Fuente Alamo.	El Satélite.	D. Juan de la Cierva y Soto.	Hierro.	6	72	»
3.816	Id.	Aerolito.	El mismo.		12	72	»
3.817	Cartagena.	El Martillo.	Pedro Luengo.		9	54	»
3.818	Id.	La Escalera.	El mismo.		12	72	»
3.819	Id.	El dia 4.	El mismo.		11	66	»
3.828	Id.	Tomasito.	Tomás Asensio Galván.		12	72	»
3.829	Cheggin.	Guadalupe Salmerón.	Juan Salmerón Salmerón.		12	72	»
3.831	Cartagena.	Eureka.	Angel Bruna.		12	72	»
3.832	Id.	Emilio.	El mismo.		8	48	»
3.842	Id.	Una Corazonada.	Pablo Nogués.		12	72	»
3.848	Id.	La Gaviota.	Sociedad Barrington y Holt.		9	54	»
3.849	Id.	La Unión.	La misma.		5	30	»
3.851	Alhama.	Babilonia.	D. Juan Jorquera.		100	600	»
3.855	Cartagena.	Saul.	Pedro Luengo García.		12	72	»
3.857	Id.	San Manuel.	Herederos de D. Anselmo Plaza.		12	72	»
3.858	Id.	La Cinco.	Sociedad J. Jorquera e Hijos.		5	30	»
3.859	Id.	La Morena.	D. Miguel Zapata Sáez.		4	24	»
3.860	Id.	La Rubia.	El mismo.		8	48	»
3.873	Id.	Pequeño Ignacio (D.º)	José Albaadejo.		744	4464	»
3.874	Id.	San Diego.	Sociedad G. de Industria y Comercio.		23	138	»
3.890	Id.	Mi Dolores.	D. Andrés y D. José Teulón.		30	180	»
3.897	Lazarrén.	7.º Demasia.	José Maestre Pérez.		089	534	»
3.898	Id.	13.º Demasia.	El mismo.		6	36	»
3.899	Id.	Idem id.	El mismo.		063	378	»
3.900	Id.	La Machine (D.º)	El mismo.		191	1146	»
3.901	Id.	16.º	El mismo.		6	36	»
3.904	Aguilas.	La Tórtola.	D. Asunción Cuervo.		12	72	»
3.918	Cartagena.	Anita.	D. José Nieto Asensio.		11	66	»
3.943	Lorca.	Mi Concha.	Pío Wandosell.		14	84	»
3.944	Id.	Osmaechea.	Luis Canthal.		10	60	»
3.947	Aguilas.	Dido.	Pío Wandosell.		13	78	»
3.948	Aguilas.	Meselina.	El mismo.		12	72	»
3.959	La Unión.	Junio (D.º)	Sociedad Salamanquina.		322	1992	»
3.961	Aguilas.	Alerta ésta.	D. Pedro Martínez García.		12	72	»
3.964	Cartagena.	San Francisco.	Sociedad G. Industria y Comercio.		6	36	»
3.965	Id.	El Resto.	D. Isidoro de la Cierva.		16	96	»
3.974	La Unión.	Nonnato.	Mariano Bueno Martínez.		6	36	»
3.994	Cheggin.	San Francisco.	Sociedad Minas de Hierro de Cheggin.		4	24	»
3.998	Id.	Rosa.	La misma.		12	72	»
3.999	Id.	La Ciezana.	La misma.		4	24	»
4.014	Lorca.	Consuelo.	D. Edmundo Mac Seman.		16	96	»
4.015	Id.	San Pablo.	El mismo.		4	24	»
4.016	Id.	Santa Teresa.	Mariano Jiménez.		7	42	»
4.017	Id.	Pelé.	Pedro Caravaca Alarcén.		16	96	»
4.023	Id.	General Palas (D.º)	Antonio Ros Martínez.		14	84	»
4.030	Id.	San Julián.	Sociedad Lomo de Bás.		346	2076	»
4.036	Aguilas.	Mi Chatica.	D. José Maestre Pérez.		191	1146	»
4.041	Mazarrón.	Quinta (D.º)	Pío Wandosell.		14	84	»
4.044	Aguilas.	Octavia.	El mismo		14	84	»
4.045	Lorca.	Pedreno.			19	114	»

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie	Ptas. Cts.
4.046	Lorca.	Vinicio.	D. Pio Wandosell.	Hierro.	6 »	21	126 ,
4.047	Id.	Lucano.	El mismo.	»	»	22	132 ,
4.048	Id.	Tiverio.	El mismo.	»	»	9	54 ,
4.049	Id.	Golquinda.	El mismo.	»	»	10	60 ,
4.050	Id.	Popea.	El mismo.	»	»	9	54 ,
4.051	Id.	Epidanzo.	El mismo.	»	»	7	42 ,
4.052	Id.	Ciprés.	El mismo.	»	»	15	90 ,
4.065	Mazarrón.	San José.	Antonio Belmonte Sánchez.	»	»	20	120 ,
4.066	Id.	Maria.	El mismo.	»	»	12	72 ,
4.084	Id.	Complemento á Puntal.	Sociedad W. Ehlers S. en C.	»	»	8	48 ,
4.094	Cartagena.	Constantino el Grande (D.º)	D. Regino Guerrero García.	»	»	079	4 74
4.095	Id.	Idem id. (id.)	El mismo.	»	»	024	1 44
4.096	Id.	Idem id. (id.)	El mismo.	»	»	089	5 34
4.100	Mazarrón.	7.º (id.)	José Maestre Pérez.	»	»	154	9 24
4.101	Id.	15.º (id.)	El mismo.	»	»	237	14 22
4.102	Id.	17.º (id.)	El mismo.	»	»	12	72 »
4.109	Lorca.	Agripa.	Pio Wandosell.	»	»	12	72 »
4.110	Id.	Corbulón.	El mismo.	»	»	27	162 ,
4.111	Id.	Agripina.	El mismo.	»	»	14	84 ,
4.113	Id.	Urso.	El mismo.	»	»	13	78 ,
4.114	Id.	Nerón.	E mismo.	»	»	20	120 ,
4.121	Murcia.	Cuba Española (D.º)	Juan de la Cierva y Soto.	»	»	146	8 76
4.122	Id.	Idem id. (id.)	El mismo.	»	»	174	10 44
4.125	Cartagena.	El Trompeta (id.)	Comunidad El Trompeta.	Plomo.	15 »	430	64 50
4.140	Lorca.	Golondrina (id.)	D. Federico Picó Ferrer.	Hierro.	6 »	1.874	712 44
4.143	Cartagena.	Celia (id.)	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»	406	24 36
4.146	Fuente-Alamo.	Conchita.	Idem J. Jorquera é Hijos.	»	»	18	108 ,
4.147	Id.	Alfonso III	La misma.	»	»	24	144 ,
4.148	Id.	Ana María.	La misma.	»	»	45	270 ,
4.157	Cartagena.	La Guardia.	D. José Prefán Gómez.	»	»	12	72 ,
4.170	Cieguén.	San Gabriel.	D. Rosa Díaz Pujante.	»	»	4	24 ,
4.171	Id.	Las Locas.	La misma.	»	»	10	60 ,
4.172	Cartagena.	Los Chalaos (D.º)	D. Ambrosio Sevilla Manresa.	»	»	535	32 10
4.173	Lorca.	Rafael (id.)	Angel Bruna Egea.	»	»	126	75 56
4.182	Id.	Siglo Nuevo.	Camilo de Aguirre.	»	»	46	276 ,
4.186	Mazarrón.	Cervera (D.º)	Ramón Izquierdo.	»	»	249	14 94
4.187	Id.	Paciencia (id.)	Sociedad Paciencia.	»	»	191	11 46
4.192	Lorca.	Segundo San Felipe de Játiva.	D. Juan Jorquera Martínez.	»	»	12	72 ,
4.194	Id.	Euricio.	Pio Wandosell.	»	»	12	72 ,
4.195	Id.	Ciree.	El mismo.	»	»	10	60 ,
4.200	Mazarrón.	18.º	José Maestre Pérez.	»	»	21	126 98
4.201	Id.	19.º	El mismo.	»	»	608	36 48
4.202	Cartagena.	Pura F. E.	Pedro Luengo García.	»	»	10	60 ,
4.203	Id.	Alfonso III	El mismo.	»	»	17	102 ,
4.204	Id.	Frasquita.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	12	72 ,
4.205	Id.	Manuela.	La misma.	»	»	12	72 ,
4.206	Id.	Carlota.	La misma.	»	»	14	84 ,
4.210	Mazarrón.	Segundo Bólido.	D. Juan de la Cierva y Soto.	»	»	4	24 ,
4.212	Cartagena.	Tiralíneas.	José Prefacio y Gómez.	»	»	11	66 ,
4.213	Id.	Cataluña.	Cecilio Fuentes Madrid.	»	»	8	48 ,
4.215	Id.	Ginesa.	Juan Hernández Pérez.	»	»	12	72 ,
4.217	Id.	La Corona.	Pedro Luengo.	»	»	12	72 ,
4.218	Id.	El Llavin.	El mismo.	»	»	15	90 ,
4.219	Id.	Monóvar.	El mismo.	»	»	7	42 ,
4.230	Id.	Aníbal (D.º)	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	18	108 ,
4.231	La Unión.	Santa Matilde (id.)	D. Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	Ignorado.	15 »	660	3 60
4.232	Mazarrón.	Trinidad.	Camilo de Aguirre.	Hierro.	6 »	432	64 80
4.236	Lorca.	Segundo San Benigno.	Anselmo Bañón Martínez.	»	»	168	10 08
4.237	Id.	Segundo San Pedro Nolasco.	El mismo.	»	»	12	72 ,
4.239	Id.	Sesenta y uno.	Compañía F. E. de Minas de Azufre.	Azufre.	»	6	36 ,
4.240	Id.	Sesenta y dos.	La misma.	»	»	22	132 ,
4.241	Id.	Sesenta y tres.	La misma.	»	»	30	180 ,
4.242	Id.	Sesenta y cuatro.	La misma.	»	»	54	324 ,
4.243	Id.	Sesenta y cinco.	La misma.	»	»	43	258 ,
4.246	Mazarrón.	Paciencia (D.º)	Sociedad Paciencia.	Hierro.	»	163	9 78
4.247	Id.	Abundancia (id.)	Hros. de D. José Antonio Márquez.	»	»	290	17 40
4.248	Id.	Idem id. (id.)	Los mismos.	»	»	837	50 22
4.254	Id.	Constantino el Grande (id.)	D. Regino Guerrero García.	(G) Minas de la Mina	»	1	6 ,
4.255	Id.	Segundo San José.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	(G) Minas de la Mina	»	8	48 ,
4.257	Cartagena.	La Garita.	D. Pedro Luengo García.	(G) Minas de la Mina	»	12	72 ,
4.258	Id.	Aragón.	El mismo.	(G) Minas de la Mina	»	13	78 ,
4.259	Id.	Zaragoza.	El mismo.	(G) Minas de la Mina	»	15	90 ,
4.266	Lorca.	Castillejos.	Antonio Lumeras Ayales.	(G) Minas de la Mina	»	9	54 ,
4.275	Cartagena.	San Rafael.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	(G) Minas de la Mina	»	4	24 ,
4.282	Mazarrón.	Uises (D.º)	D. Angel Bruna Egea.	(G) Minas de la Mina	»	114	6 48
4.298	Lorca.	Maria.	Alejandro Marín García.	(G) Minas de la Mina	»	9	54 ,
4.303	Cartagena.	Buena Suerte (D.º)	Sociedad Buena Suerte.	(G) Minas de la Mina	»	25	150
4.304	Id.	La Campana (id.)	D. Demetrio Poveda Molero.	(G) Minas de la Mina	»	427	14 82
4.305	Id.	Los Remedios.	Sociedad U. E. de Explosivos.	(G) Minas de la Mina	»	231	13 86
4.314	Id.	Mi Chata (D.º)	D. Juan Jorquera Martínez.	(G) Minas de la Mina	»	427	25 62
4.315	Id.	Ginés (id.)	El mismo.	(G) Minas de la Mina	»	4	24 ,
4.316	Id.	Esta s. l.	El mismo.	(G) Minas de la Mina	»	12	72 ,
4.324	Id.	Electra.	Francisco Cárcel Martínez.	(G) Minas de la Mina	»	16	96 ,
4.325	Id.	Merceditas.	El mismo.	(G) Minas de la Mina	»	12	72 ,
4.327	Id.	Visitación y Emilia.	Juan Hernández Pérez.	(G) Minas de la Mina	»	4	24 ,
4.329	Id.	Mi Suerte.	Emeterio Ayala Soto.	(G) Minas de la Mina	»	12	72 ,
4.336	Id.	Probaré.	Camillo Calamari Rossi.	(G) Minas de la Mina	»	12	72 ,
4.339	Mula.	La Caridad.	Juan Narváez Aranda.	(G) Minas de la Mina	»	12	72 ,
4.343	Cartagena.	El Casar.	Sociedad Barrington y Holt.	(G) Minas de la Mina	»	8	48 ,
4.344	Lorca.	Amalia.	D. Edmundo Mac Semman.	(G) Minas de la Mina	»	15	90 ,
4.346	Cartagena.	Asunción (D.º)	Mancomunidad Hros. de Dorda.	(G) Minas de la Mina	»	016	0 96

(Se continuará.)